

DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO No. 000195 DE 2021
(18 de Mayo del 2021)

“Por medio del cual se adopta el Acuerdo Colectivo vigencia 2021-2022 suscrito con las organizaciones sindicales UNTRAGOB, SINDEATLAN, SINTRAGOB, SINTRENAL, SINTRAEDUCACIÓN, SINTRADEA, SINDECELDA, SINPROGOB, ASEGOBER, SISERGOBER, UTRAGOB y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1072 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto número 1072 de 2015 estableció que "La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales", lo anterior en concordancia con el artículo 14 del Decreto número 160 del 5 de febrero de 2014 que reglamentó la Ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que la Unión de trabajadores de la Gobernación del Atlántico **UNTRAGOB**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del estado del Departamento del Atlántico **SINDEATLAN**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Gobernación del Atlántico **SINTRAGOB**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Nacional - **SINTRENAL**, el Sindicato del Sector Educativo – **SINTRAEDUCACIÓN**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Departamento del Atlántico – **SINTRADEA**, el Sindicato de Celadores Del Departamento del Atlántico – **SINDECELDA**, el Sindicato de Profesionales y Empleados de la Gobernación del Atlántico **SINPROGOB**, la Asociación Sindical de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico –**ASEGOBER**, el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico **SISERGOBER** y la Organización Sindical Unión de Trabajadores y Empleados Públicos de la Gobernación del Atlántico - **UTRAGOB**, dentro del término legal presentaron por separado a la Administración Departamental sendos pliegos de

DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO No. 000195 DE 2021
(18 de Mayo del 2021)

“Por medio del cual se adopta el Acuerdo Colectivo vigencia 2021-2022 suscrito con las organizaciones sindicales UNTRAGOB, SINDEATLAN, SINTRAGOB, SINTRENAL, SINTRAEDUCACIÓN, SINTRADEA, SINDECELDA, SINPROGOB, ASEGOPER, SISERGOBER, UTRAGOB y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

entre los representantes de la Administración Departamental y la Unión de trabajadores de la Gobernación del Atlántico **UNTRAGOB**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del estado del Departamento del Atlántico **SINDEATLAN**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Gobernación del Atlántico **SINTRAGOB**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Nacional - **SINTRENAL**, el Sindicato del Sector Educativo – **SINTRAEDUCACIÓN**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Departamento del Atlántico – **SINTRADEA**, el Sindicato de Celadores Del Departamento del Atlántico – **SINDECELDA**, el Sindicato de Profesionales y Empleados de la Gobernación del Atlántico **SINPROGOB**, la Asociación Sindical de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico –**ASEGOPER**, el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico **SISERGOBER** y la Organización Sindical Unión de Trabajadores y Empleados Públicos de la Gobernación del Atlántico – **UTRAGOB**.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Acuerdo Colectivo para la vigencia 2021 y 2022 aprobado como producto de la negociación colectiva efectuada entre la Unión de trabajadores de la Gobernación del Atlántico **UNTRAGOB**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio del estado del Departamento del Atlántico **SINDEATLAN**, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Gobernación del Atlántico **SINTRAGOB**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Nacional - **SINTRENAL**, el Sindicato del Sector Educativo – **SINTRAEDUCACIÓN**, el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Departamento del Atlántico – **SINTRADEA**, el Sindicato de Celadores Del Departamento del Atlántico – **SINDECELDA**, el Sindicato de Profesionales y Empleados de la Gobernación del Atlántico **SINPROGOB**, la Asociación Sindical de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico –**ASEGOPER** y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Gobernación del Atlántico **SISERGOBER**, la Organización Sindical Unión de Trabajadores y Empleados

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO No. 000195 DE 2021
(18 de Mayo del 2021)**

“Por medio del cual se adopta el Acuerdo Colectivo vigencia 2021 -2022 suscrito con las organizaciones sindicales UNTRAGOB, SINDEATLAN, SINTRAGOVER, SINTRENAL, SINTRAEDUCACIÓN, SINTRADEA, SINDECELDA, SINPROGOB, ASEGOWER, SISERGOBER, UTRAGOVER y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

colectivo en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1072 del 2015, la comisión de seguimiento del presente acuerdo por parte de la Administración Departamental estará conformada por la Subsecretaria de Despacho código 045 grado 05, de la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria General, Subsecretaria de Despacho código 045 grado 05, de la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaria General, el Subsecretario de Despacho código 045 grado 05 de la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación y Asesor de Despacho Código 105 grado 05.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2021.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaría Jurídica)
Aprobó: Raúl Lacouture Daza (Secretario General)